



Serie B
0114940



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DENOMINADA "CIVIL Y

AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.

CUANTIA: S/400.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital -

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

trece días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta

y tres, ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, No-

tario del Cantón y los testigos cuyos nombres se expresa-

rá, la final, comparecieron el señor Julio Enrique Bus-

tamante Mora y su cónyuge señora Ana Luz Illingworth Ica-

za de Bustamante y los señores Alfredo Gonzaga Aroca, ca-

sado, y José Arias Velastegui, casado, mayores de edad,

con domicilio en esta ciudad, capaces para contratar, a

quienes conozco, de lo que doy fé; y procediendo por sus

propios derechos y, además el señor Julio Enrique Busta-

mante Mora, como representante legal de su mencionada -

cónyuge doña Ana Luz Illingworth Icaza de Bustamante, con

amplia libertad i bien instruidos dela naturaleza i resul-

tados de esta escritura pública de constitución de So-

ciedad, para que la otorgue me presentaron la minuta y

recibo del tenor que copio: Señor Notario.- Sirvase exten-

der y autorizar en el Registro de escritura a su cargo,

una, por la que conste que los suscritos promovemos y cons-

tituimos una Compañia Anónima que se regirá por las Le-

yes Ecuatorianas y los siguientes Estatutos.- C a p i t u -

l o P r i m e r o .- D e n o m i n a c i ó n , F i n e s , D o -

m i c i l i o y P l a z a .- A r t i c u l o P r i m e r o .-

1 Con la denominación de " Civil y Agrícola San Alberto S.A.

2 se constituye una Sociedad Anónima de caracter exclusiva-

3 mente civil que tendrá por objeto comprar, vender permu-

4 tar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo

5 muebles o inmuebles, ya sean estos urbanos o rústicos

6 i en general realizar todo acto o contrato relacionado

7 con ellos, estando autorizada para contraer obligaciones

8 de crédito ya sea con garantía personal, prendarias

9 o hipotecarias. Además se dedicará a toda clase de -

10 actividades agrícolas, estándole prohibido expresamente

11 ejercer el comercio i la industria. - A r t i c u l o

12 S e g u n d o .- La Compañía tendrá su domicilio en la ciu-

13 dad de Guayaquil, República del Ecuador, más con autoriza-

14 ción de la Junta General podrá establecer sucursales y

15 agencias en cualquier otro lugar del Pais .o del exterior.

16 A r t i c u l o T e r c e r o .- El Plazo de duracion de

17 la Compañía será de cincuenta años contados desde la fecha

18 en que estos estatutos hayan sido elevados a escritura

19 pública, pero la Junta General, podrá acordar en cual-

20 quier tiempo, con una mayoría de votos superior al cin-

21 cuenta por ciento del capital Social, y con el cumplimien-

22 to de las disposiciones legales, la ampliación o restrin-

23 cción de tal plazo y la disolución o liquidación de la

24 Sociedad. - Ca p i t u l o S e g u n d o .- D e l c a p i t a l s o c i a l

25 y d e l a s a c c i o n e s .- A r t i c u l o C u a r -

26 t o .- El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos

27 mil sures, representado por cuarenta acciones al por -

28 tador, numeradas del cero uno al cuarenta de un valor



Serie B
0114941



nominal de diez mil suores cada una. -A r t i c u l o -

Q u i n t o .- Las acciones que serán al portador , e iran

firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañia ,

son indivisibles y cada una de ellas da derecho a un vo-

to en las deliberaciones de la Junta General . La propiedad

de las mismas se probará con el correspondiente titulo. -

A r t i c u l o S e x t o .- La Junta General de Accionis-

ts podrá en cualquier momento , con una mayoria de votos

superior al cincuenta por ciento del capital social , aumen-

tar dicho capital social , llenando las formalidades de

Ley. Las nuevas acciones será ofrecidas m en primer lu-

gar , a los que , en ese momento , fueren accionistas de la

Compañia , en proporeción al número de accionistas que cada

uno de ellos posea . Solamente en caso de que estos mani-

fiesten , por escrito que no deseen tomar las nuevas accio-

nes , estas podrán ser ofrecidas a los otros accionistas , ya

sin consideración al monto del capital que posean , y si -

éstos tampoco las quisieran , a personas extrañas a la

Compañia . Al resolver el aumento de oapital , la Junta Gene-

ral determinará la forma de hacer la oferta a los accio-

nistas y el plazo que estan tienen para contestar . -A r -

t i c u l o S e p t i m o .- Para el traspaso o venta de ac-

ciones se preferirá , obligatoriamente a los socios accio-

nistas de la Compañia , y solo cuando éstos no deseen adqui-

rirla se ofrecerán a los particulares . El accionista que

dese vender acciones lo comunicará por escrito al Gerente

quien lo harás transcendental a los demás accionistas , y

si pasados diez días el proponente no recibe repuesta a

1 su comunicación , que da autorizado para vender libremente

2 sus acciones .-A r t i c u l o O c t a v o .- En caso de pér-

3 dida del titulo representativo de una acción , el propie-

4 tario de ella deberá comunicarlo al Gerente de la Compa-

5 ñia , solicitando un duplicado , que le será expedido pre-

6 vio cumplimiento de los requisitos siguientes : Uno) publi-

7 cación por tres veces , de un aviso que aparecerá cada -

8 tres días en uno de los periodicos de la ciudad de Gua-

9 yaquil, anunciando la pérdida del titulo , su número , la

10 fecha de expedición y el nombre del propietario; Dos) que

11 desde la última publicación transcurran por lo menos

12 treinta días , sin que se presente oposición o reclamo con-

13 tra la expedición del nuevo titulo , pues en caso de ha-

14 berla , se necesitará que el asunto se previamente decidi-

15 do por los Tribunales de Justicia competentes ;Tres) que

16 el interesado en alcanzar el duplicado del titulo otorgue

17 condición, a satisfacción de la Compañia para responder

18 por los resultados de la expedición del nuevo titulo ;y,

19 Cuarto) que el interesado satisfaga los gastos que deman-

20 de la practica de estas diligencias y el otorgamiento del

21 nuevo titulo .-C a p i t u l o T e r c e r o .-DE LOS ORGA-

22 NISMOS I FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA .-A r t i c u l o N o-

23 v e n o .-Para la dirección, administración y supervigilan-

24 cia de la compañía y para el manejo de sus negocios és-

25 ta tendrá los organismos y funcionarios siguientes : a)

26 La Junta General de Accionistas ;b) El Presidente ;c) El Ge-

27 rente ;i d) El Comisario y funcionarios , ejercerá sus acti-

28 vidades de acuerdo con los preceptos legales y con lo



Serie B
0114942



que establece estos Estatutos .- C a p í t u l o C u a r t o .

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- A r t í c u l o D e -

c i m o . - La Junta General de accionistas está compuesta - 01

por los accionistas de la Compañía , y representa-- la totali-
dad de los mismos , e s la máxima autoridad de ella y,

en consecuencia , sus decisiones obligan a todos los accio-
nistas hayan o no asistido a la correspondiente sesión

A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . - Los accionistas

de la Compañía podrán hacerse representar por mandatarios
especiales en las sesiones de la Junta General. En caso

de que esa representación se otorgue a otro accionista ,

bastará de una carta privada en que se haga constar la

autorización .- A r t í c u l o D e c i m o S e g u n d o . -

El quorum para la reunión ordinaria o extraordinaria de la

Junta General estará represntado con la asistencia de -

accionistas que represente más de la mitad del capital so-

cial.- A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o . - La Junta

General de Accionistas tendrá dos clases de sesiones : or-

dinarias o extraordinaria . Las primeras se efectuarán den-

tro del priembre trimestre de cada año , del calendario , y

las extraordinarias en cualquier época , cuando lo convo-

quen el Presidente de la Compañía , el Gerente, por propia

iniciativa , o cuando lo solicite un número de accionis-

tas que representa la tercera parte del capital social.-

A r t í c u l o D e c i m o C u a r t o . - En las Junta Ge-

nerales de Accionistas , la votación se computará por acci o-

nes , de manera que cada accionista tenga tantos votos cuan-

tas sean las acciones que represente en la reunión sean

1 propias o de algún representado o mandante .- A r t i c u l o

2 D é c i m o Q u i n t o .- Todas las resoluciones que adop-

3 te la Junta General de Accionistas deberán ser acordadas por una

4 mayoría que exceda de la mitad del capital social repre-

5 sentado en la Junta .- A r t i c u l o D é c i m o S e x-

6 t o .- La convocatoria a sesiones de la Junta General de Ac-

7 cionistas será hecha con cuarenta i ocho horas de antici-

8 pación por lo menos , sea mediante citación personal , por

9 escrito , hecho a cada uno de los accionistas o a sus apo-

10 derados o representados , y firmada por ellos ; sea me-

11 diante aviso publicado una vez en cualquiera de los Dia-

12 rios de Guayaquil, con la misma anticipación . Toda convo-

13 catoria indicará , el lugar , día y hora de la reunión

14 y el asunto o asuntos que deberán se tratados en ella.

15 Las decisiones sobre asuntos que no esten indicados en la

16 convocatoria , serán nulas .- A r t i c u l o D ' e c i m o

17 S e p t i m o .- Si convocada una sesión de Junta General

18 ordinaria o extraordinaria , no se logrará reunir el quo-

19 rum requerido , se hará una segunda convocatoria con ocho

20 días de antioipación por lo menos y en iggal forma que

21 la establecida en el articulo anterior , indicando en la

22 nueva citación que , por tratarse de segunda convoca-to-

23 ria , la sesión se llevará a efecto con cualquier núme-

24 ro de accionistas que concurren .- A r t i c u l o D e c i-

25 m o O c t a v o .- De las sesiones de Junta General de Ac-

26 cionistas se extenderá acta que deberá ser firmada por el

27 que presida la sesión y por quien haya actuado de Secre-

28 tario de élla. Si fueren varios los que sucesivamente



Serie B
0114943



han actuado en su caracter durante una misma sesión, la
firmarán los que actuaban al instante de terminar la
reunión. En el acta se insertará la convocatoria que se
hizo para la sesión, bajo pena de nulidad de ésta, y si
fue hecha por aviso publicado en algún diario, deberá,
además, indicarse el nombre de éste, el número y la fe-
cha de la edición. -Artículo Décimo Noveno.-
Las sesiones de la Junta General de accionistas serán pre-
sidadas por el Presidente de la Compañía, y en cualquier
caso de falta de éste, por un accionista a quien en la
misma sesión designe la Junta. Servirá como Secretario el
Gerente, y a falta de éste, un Secretario ad-hoc, designa-
do por la propia Junta. -Artículo Vigésimo.-
Para reconsiderar una resolución ya adoptada en Junta Ge-
neral de Accionistas, se requerirá de una mayoría de vo-
tos que exceda del sesenta por ciento de las acciones
que esten representadas en la sesión en que se trate de
llevar a cabo tal reconsideración. -Artículo Vigé-
simo Primero.- Son atribuciones de la Junta General
de Accionistas, que podrá ejercerlas en sus sesiones or-
dinarias o extraordinarias: a) Elegir, cada cinco años,
al Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía, y acep-
tar sus excusas o renuncias, declarar las vacantes, y de-
signar los reemplazos. Cualquiera designación que se hicie-
re habiendo comenzado ya a correr el periodo anual fija-
do para su duración, se entenderá hecho solamente para
el tiempo que falta hasta la expiración de tal perio-
do; b) Conocer las cuentas, balances y comprobantes de -

05

1 contabilidad de la Compañía así como los informes que
2 acerca de ellos y de la marcha general de la Empresa,
3 eleven el Presidente, el Gerente y el Comisario, y cual-
4 quier otra persona encargada de hacerlo o a quien se le
5 solicitare, y resolver la que estime conveniente respec-
6 to a tales documentos, así como del reparto de utili-
7 dades y de la formación de fondos de reservas especiales
8 o para eventualidades, lo mismo que acordar anticipos.
9 Para que la Junta pueda aprobar los balances, deberá co-
10 nocer previamente los informes del Comisario de la Com-
11 pañia; c) Reformar los Estatutos, aumentar o disminuir
12 el capital social y acordar la disolución o liquidación
13 de la compañía aún antes de vencer el plazo señalado
14 para su duración, nombrar liquidador o prorrogar la
15 existencia de la Sociedad; d) Autorizar al venta, permu-
16 ta, hipoteca, anticresis o limitación del dominio sobre
17 los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; e) Au-
18 torizar la Constitución de gravamen prendario sobre los
19 bienes muebles de propiedad de la Compañía; f) Conceder li-
20 cencia al Gerente de la Compañía; g) Aprobar el presump-
21 to anual de la Compañía, y reformarlo cuando sea neces-
22 rio; h) Resolver la creación o supresión de sucursales o
23 Agencias dentro o fuera del País; i) Designar a la perso-
24 na que debe subrogar al Presidente, en cualquier caso
25 de ausencia; j) Resolver la compra de bienes inmuebles
26 k) Autorizar la concesión de poderes generales o especiales
27 l) Expedir el reglamento interno de la Compañía y dictar
28 todas las disposiciones conducentes al cumplimiento de



Serie B
0114944



1 fines u la buena marcha de la Empresa ;11) Conocer y
2 decidir sobre cualquier asunto que se presente en la
3 vida de laCompañía y cuya resolución no éste atribuida
4 por la Ley o por los presentes Estatutos a otro organis- 06
5 mo o funcionario ;m) Ejercer las demás atribuciones que
6 le confieran la Ley o los Estatutos .-CAPITULO QUINTO.-
7 DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA .-A r t i c u l o V i g e -
8 s i m o S e g u n d o .- Será elegido cada cinco años ,
9 por la Junta General de Accionistas ,debiendo ser neces-
10 riamente accionista de la Compañía , y podrá se reelegido
11 indefinidamente .-A r t i c u l o V i g e s i m o T e r c e -
12 r o .- Son atribuciones del Presidente de la Compañía ;-
13 a) Convocar , presidir , y dirigir las sesiones dela Jun-
14 ta General de Accionistas y suscribir las actas de
15 tales sesiones ;b) Vigilar la marcha de la Compañía y
16 que todos sus funcionarios y empleados cumplan sus debe-
17 res ;c) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la
18 Junta General de Accionistas ;d) Suscribir en reunión del
19 Gerente , los titulos de las acciones ;e) Ejercer las de-
20 más atribuciones que le corresponden según la Ley y -
21 estos Estatutos .-CAPITULO SEXTO .- DEL GERENTE .- A r -
22 t i c u l o V i g e s i m o C u a r t o .- Este funciona-
23 rio será nombrado ,cada cinco años , por la Junta General
24 de Accionistas m pudiendo ser reelegido indefinidamente.
25 Para ejercer la Gerencia no se requiere ser accionista de
26 la Compañía .-A r t i c u l o V i g e s i m o q u i n t o .
27 En los casos de falta o impedimento del Gerente , éste
28 será reemplazado por el Presidente de la Sociedad , y en fal-

1 ta de este , por la persona que designe la Junta General.

2 Artículo Vigésimo Sexto.- Son atribucio-

3 nes del Gerente ; - a) Administrar la Compañía ; b) Ejercer -

4 la representación legal , judicial y extrajudicial de la Com-

5 pañía , para todos los actos o contratos . c) Formular los

6 proyectos de Reglamento interno i de presupuesto anual,

7 y someterlos para su aprobación a la Junta General ; d) Exa-

8 minar constante y personalmente la contabilidad de la Com-

9 pañía i vigilar que todos los funcionarios y empleados

10 cumplan sus deberes ; e) Designar a todos los empleados de

11 la Compañía y removerlos cuando lo considere conveniente,

12 concediéndoles licencia cuando estas fueren justas ; f) Ac-

13 tuar de Secretario en las Juntas Generales y suscribir las

14 actas de éllas ; g) Manejar bajo su estricta responsabili-

15 dad , los fondos de la Compañía y a nombre de élla , suscri-

16 bir los cheques a cargo de las cuentas corrientes banca-

17 rias que tuviere la Sociedad ; h) Suscribir , todo acto

18 o contrato que obligue o libere a la Compañía sea de

19 la cuantía y naturaleza que fuere ; i) Informar anualmente ,

20 a la Junta General de Accionistas sobre la marcha de los

21 negocios de la Compañía , y además , en cada ocasión en que

22 le sea solicitado ; j) Cumplir las demás deberes y atribucio-

23 nes que le señalan las Leyes y estos Estatutos . -CAPITULO

24 SEPTIMO.-DEL COMISARIO .-Artículo Vigésimo -

25 Septimo.- La Junta General de Accionistas designará

26 anualmente un Comisario para que examine la marcha eco-

27 nomica i financiera de la Compañía , su contabilidad y

28 más comprobantes e informes acerca de ellos y del balan-



Serie B
0114945



de i las cuentas que han de presentar los administra-

dores a la Junta General Anual.- Esta, el Presidente i

y el Gerente podrán solicitar al Comisario cualquier

informe relacionado con la marcha de la Compañía en el

momento en que lo estime necesario.-CAPITULO OCTAVO.- DE

LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Vigé-

simo.-La representación legal de la Sociedad la ejer-

cerá el Gerente de ella, o quien lo subrogue legalmente.

Legitimará su personería con el nombramiento o delegación

que se le hubiera extendido cuando fuere necesario con

la constancia de habersele conferido la autorización -

respectiva para la ejecución del acto o contrato en que

va a intervenir.-CAPITULO NOVENO.-DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo Vigésimo-Noveno.- Cualquier ca-

so no previsto en estos estatutos será resuelto por la

Junta General de accionistas.- Artículo Trige-

simo.-Los plazos señalados en estos Estatutos se con-

tarán siempre desde el primero de Enero del año que

corresponda, y los funcionarios y empleados de la Compa-

ñía continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta

ser debidamente reemplazados, aún cuando hubiere ven-

cido el plazo para el cual fueron designados a menos que

se trate de remoción hecha por la Compañía.-Arti-

culo Trigesimo Primero.- Toda designa-

ción efectuada cuando ya hubiere transcurrido parte del

periodo que estos Estatutos señalan para la duración

de las gunciones respectivas, se entenderá hecha sola-

mente para el tiempo que falta hasta la conclusión

07

[Handwritten signature]

1 de aquel periodo .- A r t i c u l o T r i g e s i m o S e g u n-

2 d o .-Los Promotores declaran que no se han reservado

3 beneficio , premio o corretaje , por la constitución de

4 esta Compañía .-CAPITULO DECIMO .-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

5 El señor don Julio Enrique Bustamante Mora , de acuerdo

6 con los demás socios y Promotores constituyentes de es-

7 ta compañía , ha pagado los Trescientos mil sures , valor

8 a que ascienden las treinta acciones de diez mil sures

9 cada una que ha suscrito en esta Compañía , aportando

10 y transfiriendo a ella , en propiedad plena y absoluta , sin

11 limitación, gravamen o traba alguna , y con la expresa au-

12 torización de su cónyuge doña Ana Luz Illingworth Ica-

13 za de Bustamante , quien al efecto concurre y suscribe

14 esta escritura pública , la hacienda San Alberto , antes

15 San Nicolás , ubicada en la jurisdicción de la parroquia

16 Caracol , del Cantón Babahoyo , de la Provincia de los Rios

17 y que tiene una superficie total de doscientas noventa y

18 dos hectareas , contando con casa hacienda , varias ca-

19 sas para peones , potreros y sembríos de varias clases ,

20 y limitada en la siguiente forma :por el Norte con la ha-

21 cienda Carozal de la señorita Mercedes Puga Bustamante,

22 la hacienda Pechiche de la señora Carmen Garbe Aceve-

23 do de Brugnac y la hacienda Jupanal de Bohorquez Marti-

24 nez ; por el Sur , hacienda Los Huaques que fúe de

25 los herederos de doña Rosa Eloisa Icaza de Illingworth

26 y la hacienda Aurora de don Guillermo Wright ;por el -

27 Este, hacienda carozal de la señorita Mercedes Puga Bus-

28 tamante ; y, por el Oeste, hacienda Tierra Colorada , que



Serie B
0114946



fuera de la familia Bustamante Vecilla, hoy de la Compañía Civil y Agrícola Isabel María, con la hacienda Pe-
chiche de la señora Carmen Garbe Acevedo de Brugnac, con la hacienda Tierra Colorada que fuera de don Julio Enrique Bustamante Mora, hoy de la Compañía Civil y Agrícola Isabel María, y con la hacienda Los Huaques, ya referidos. Don Julio Enrique Bustamante Mora, adquirió la propiedad de la hacienda San Nicolás, hoy conocida como "San Alberto", por compra a la señora doña Manuela Coronel viuda de Pareja, a don Enrique Pareja Coronel y a doña Sara Pareja Coronel, por escritura pública celebrada en Guayaquil, ante el Notario Público señor don Jose Maria Montalvan Cornejo, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta i seis, inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Babahoyo el veinte i siete de Septiembre del mismo año. -SEGUNDA.- Como el aporte del accionista señor Julio Enrique Bustamante no consiste en dinero, de deberá cumplir con los trámites requeridos por el artículo trescientos nueve del Código de Comercio. -T E R C E R A.- Cualquiera de los accionistas Promotores, a quienes se le confiere mandato o poder suficiente para el efecto, queda autorizado para pedir y gestionar la aprobación judicial de esta Compañía y la publicación, registro, fijación y anotación de esta escritura, i en general todas las actuaciones o trámites que sean necesarios para su perfeccionamiento así como para convocar las Juntas de Accionistas que se requieren de acuerdo con el Código de Comercio, para la de-

1 bida constitución de esta Sociedad ; igualmente que para ob-
 2 tener la inscripción de las transferencia de dominio del
 3 inmueble que se aporta , en el Registro de la Propiedad del
 4 Cantón Babahoyo .-C U A R T A .- Se agregará a continuación
 5 de esta escritura la lista en la cual figuran todas las
 6 personas que han suscrito las acciones de esta Compañía
 7 hasta completar el capital social , así como el Estado
 8 de Caja que indica las entregas hechas por los accionis-
 9 tas .-Sirvase usted agregar todos los documentos y com-
 10 probantes que sean necesarios para el válido otorgamiento
 11 de esta escritura , lo mismo que las demás cláusulas de
 12 estilo .-(Hasta aquí la minuta) .-Lista de Suscriptores del
 13 Capital de la Sociedad Anónima Civil y Agrícola San Al-
 14 berto S.A. .-El señor don Julio
 15 Enrique Bustamante Mora, ha sus-
 16 crito treinta acciones de diez
 17 mil sucres cada una , trescientos
 18 mil sucres S/. 300.000.00
 19 El señor don Jorge A. Gonzaga
 20 Aroca , ha suscrito seis accio-
 21 nes de diez mil sucres cada una
 22 sesenta mil sucres 60.000.00
 23 El señor don José Arias Velastegui ,
 24 ha suscrito cuatro acciones de
 25 diez mil sucres cada una , cuaren-
 26 ta mil sucres 40.000.00
 27 TOTAL: CUATROCIENTOS MIL SUCRES .. S/. 400.000.00
 28 Estado de Caja : La Caja ;Debe:



Serie B
0114947



1 Al señor don Julio Enrique
2 Bustamante Mora, por su apor-
3 te en bienes raíces , según
4 primera de las disposiciones
5 transitorias del capitulo Décimo
6 de los Estatutos por valor de
7 treinta acciones de diez mil
8 sucres cada una , que ha sus-
9 crito, trescientos mil sucres..... S/. 300.000.00
10 Al señor don Jorge A. Gonzaga Aroca,
11 por la entrega que ha hecho en
12 dinero efectivo , por valor de
13 las seis acciones de diez mil
14 sucres cada una, que ha suscrito,
15 sesenta mil sucres 60.000.00
16 Al señor don José Arias Velategui,
17 por la entrega que ha hecho en
18 dinero efectivo , por valor de las
19 cuatro acciones de diez mil sucres
20 cada una , que ha suscrito cuaren-
21 ta mil sucres 40.000.00
22 TOTAL :CUATROCIENTOS MIL SUCRES S/. 400.000.00
23 Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos sesenta y
24 tres .-Junta de Beneficencia de Guayaquil. Impuesto sobre
25 Matriculas Comerciales .-Número seis mil novecientos se-
26 senta i dos .-Por ochocientos sucres .-Recibí de Civil
27 y Agricola San Alberto S.A. , la suma de ochocientos su-
28 cres ,correspondiente al Impuesto del Dos por mil ,esta-

09

1 cido por el Decreto Ejecutivo número setecientos ochenta i
2 seis -Bis de treinta i uno de Mayo de mil novecientos cua-
3 renta y tres, sobre su capital de Cuatrocientos mil sures
4 declarado en Minuta de Escritura .- Como se trata de una
5 Compañia Anónima , paga solamente el....del Impuesto -
6 antes indicado , de acuerdo con el Decreto Legislativo
7 de veinte i cinco de Noviembre de mil novecientos sesen-
8 ta .-Cheque CE. -trescientos treinta y seis mil cuatro-
9 cientos once , Descuento .-Junta de Beneficencia de Guaya-
10 quil, Tesoreria .-Diciembre doce de mil novecientos sesen-
11 ta i tres , .-Recibido .-Junta de Beneficencia de Gua-
12 yaquil.-Una firma ilegible. Tesorero .- Son copias de sus
13 originales , habiendo devuelto el recibo transcrito .-
14 Los ~~otorgantes~~ recibos de pago del impuesto a las alcaba-
15 las y los recibos de pago de Impuestos para los Colegios
16 Nacionales Vicente Rocafuerte , Aguirre Abad y Dolores Su-
17 cre , quedan agrgados al registro como parte integrante de
18 esta escritura .-Por tanto los señores otorgantes se ratificaron
19 en el contenido de la minita anteriormente transcrita ; y
20 habiendoles leído yo, el Notario , esta escritura , en al-
21 ta voz , de principio afin , en presencia de los testigos
22 de este vecindario , mayores de edad e idoneos señores don
23 Edmundo Demostenes Marcos , Santiago Hernandez Intriago y
24 Julio Espinoza Sanchez , a quienes igualmente conozeo;
25 dichos señores otorgantes la aprobaron y firmaron en uni-
26 dad de acto con los mencionados testigos y conmigo. Doy fe
27 (firmado).-J. Enrique Bustamante M.,-(firmado).-Ana Luz Illim-
28 gworth Icaza de Bustamante .- (firmado).- J. A. Gonzaga A.



Serie B
0114948



(firmado).-José Arias Velategui. .-Testigo.-E.D. Marcos.- Tes-

tigo.-(firmado).- Santiago Hernandez Intriaño.-Testigo.-(fir-

mado.- J. Espinoza S..- (firmado) .-GUSTAVO FALCONI L..-No-

tario Público. -Número veinte i siete mil cincuenta i dos .

Por : Cuatrocientos sucres . COLECTURIA DEL COLEGIO NACIO-

NAL VICENTE ROCAFUERTE . Guayaquil, Diciembre doce de mil

novecientos sesenta i tres . Recibi de Compañía Agrícola

San Alberto S.A. , la cantida de Cuatrocientos sucres, por

concepto del impuesto creado a favor del Colegio Nacio-nal

Vicente Rocafuerte . por Constitución de Compañía . Cuyo

valor de la escritura asciende a Cuatrocientos mil sucres

(firmado).- Colector. Una firma ilegible. . Número diez mil

setecientos quince . Por Ochocientos sucres. Colegio Nacio-

nal Aguirre Abad . Colecturia . Recibi de Civil y agrico-

la San Alberto S.ª. , .a suma de Ochocientos sucres. por

concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre

Abad y Dolores Sucre-. Dos por mil adicional a las Escrita-

ras Públicas. Impuesto sobre la cuantia de Cuatrocientos

mil sucres .-Notaria Cuarta . Orden número diez mil trescien-

tos veinte i cinco. (firmado).- C.E. Flores Lozada. El Co-

lector . Hay un sello. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .-depar-

tamento Financiero -Sección Rentas. Alcabalas en consigna-

ción . Certificado número cero cero un mil ciento treinta

i uno . El infrascrito , jefe de la Sección Rentas , certifi-

ca que el señor Julio E. Bustamante Mora y señora , ha

pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón ,

por concepto del Impuesto de Alcabalas en Consignación la

suma de Seis mil sucres , según aviso número trescientos

cuarenta i cuatro del Notario señor doctor Falconi., que a con-
tinuación detallo : Comprador : Civil y Agrícola San Alberto.
S.A. , Concepto Hacienda San Alberto . sin Catastrar. Parro-
quia Caracol . del Cantón Babahoyo . Los Rios . Valor de la
venta Trescientos mil sucres. pero se ha cobrado el impues-
to sobre la suma de... por ser éste el avaluo constante
en el catastro. Impuesto Gradual dos por el resto. Seis
mil sucres . Suman : Seis mil sucres. Descuento % según avi-
so : Seismil sucres. Total: Seis mil sucres. Guayaquil, tre-
ce de diciembre de mil novecientos sesenta i tres. (firmado).
M.E. Barco D. Primer Ayudante de Rentas. República del Ecua-
dor . Junta de Defensa Nacional . Impuesto para la Defensa
nacional sobre Alcabalas. Guayaquil, trece de Diciembre de mil
novecientos sesenta i tres, Recibi de Julio E. Bustamante Mo-
ra y señora . la cantida de Un mil quinientos sucres . por
el impuesto a la Defensa Nacional , sobre Alcabalas , que le
corresponde en la venta que hace a Civil y Agrícola San
Alberto S.A. de la parroquia Caracol del Cantón Babahoyo
Provincia de Los Rios consistente en Hacienda San Alberto.
Valor de la venta trescientos mil sucres . Valor sobre el
que se paga el impuesto ...según aviso número trescientos
cuarenta i cuatro. del Notario señor Falconi . Medio por mil
para la Defensa Nacional Un mil quinientos sucres. (firma-
do).- Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacio-
nal . -Una firma ilegible. Número cero ocho mil doscien-
tos treinta i tres. Por Tres mil sucres. Municipalidad de
Guayaquil . Departamento Financiero -Seccion Rentas. Guayaquil,
trece de Diciembre de mil novecientos sesenta i tres. Recibi



Serie B
0114949



de señor Julio Bustamante Mora y señora, la cantidad de -
tres mil sucres. por concejos Provinciales. (firmado).-El
Tesorero Municipal. Una firma ilegible. Hay un sello. Uno-
R. Ciento cincuenta i un mil seiscientos cincuenta i nue-
ve ve. Ministerio del Tesoro. Jefatura Provincial de Rentas.
del Guayas. Fecha: diez i seis. doce ./ novecientos sesenta
i tres. Nombre. Doctor Gustavo Falconi L. Emisión de accio-
nes otorga Civil y Agrícola San Alberto.S.A., mite cuaren-
ta acciones de diez mil sucres cada una. Código: Ciento un
mil ciento treinta. Ciento un mil ciento treinta i cinco.
ciento un mil ciento treinta i seis. Rubro: Fiscales. O.Na-
cionales. Educación. Valores: quinientos sucres. Ciento
veinte sucres. Cuarenta sucres. Total: Seiscientos sesenta
sucres. (firmado).- Recibidor. Una firma ilegible. Hay un -
sello. Un-R. ciento cincuenta y un mil seiscientos sesen-
ta. Ministerio del Tesoro. Jefatura Provincial de Rentas
del Guayas. Fecha: Diez i seis/ Doce/ sesenta i tres. Nombre ;
Doctor Gustavo Falconi L. Constitución dela Compañia Civil
y Agrícola San Alberto S.A. Cuantia ; Cuatrocientos mil su-
cres. con aporte de bienes de trescientos mil sucres. Codi-
go ; iento un mil ciento treinta. Rubro: Fiscales: Valor ;
Un mil ciento cincuenta sucres. Un mil ciento cincuenta su-
cres. (firmado).- Recibidor. Una firma ilegible. Hay un se-
llo. a Junta de Beneficencia de Guayaquil. Alcabalas. In-
frascrito. Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guaya-
quil, certifica : que el señor Julio M. Bustamante Mora i
señora, ha abonado en esta Tesoreria la suma de Tres mil
sucres. según aviso trescientos cuarenta i cuatro. del Nota-

11

1 rio Doctor Gustavo Falconi. según detalle siguiente; Vendedor-
2 Julio E. Bustamante Mora y señora. Comprador/ Civil y Agri-
3 cola San Alberto. S.A. Concepto Hacienda San Alberto. parro-
4 quia Caracool del Cantón Babahoyo. Valor de la Venta ;Tres-
5 cientos mil suores. Impuesto uno por ciento adicional de
6 Alcabalas. Referencia nuestro recibo de Caja número once
7 mil cuatrocientos cincuenta i nueve . Chque CE. Trescien-
8 tos treinta i seis mil cuatrocientos veinte i dos . Banco
9 de descuento . Guayaquil, trece de Diciembre de mil nove-
10 cientos sesenta i tres. (firmado).- Tesorero. Una firma ile-
11 gible. Hay un sello. Señor Alcalde Municipal .Sirvase Ud.
12 disponer que el señor Jefe de la Sección correspondiente
13 certifique al pie de la presente si en esa Ilustre Municipi-
14 palidad , consta catastrada la hacienda San Alberto ,de
15 propiedad del señor Julio E. Bustamante i Mora. Justicia.
16 Secretaria de la Ilustre Municipalidad del Cantón Babahoyo
17 Presentada hoy jueves cinco de Diciembre de mil novecien-
18 tos sesenta i tres. a la diez de la mañana .-Lo certifico.
19 Walter Esparza Fabiany Secretario Municipal. Alcaldia del
20 cantón Babahoyo. Diciembre cinco de mil novecientos sesenta
21 i tres. .-las diez i cinco minutos de la mañana , La so-
22 licitud precedente trasladese al Departamento de Comprobación
23 Municipal para que confiera lo solicitado. (firmado).-Jor-
24 ge Vargas Machuca G. Alcalde de San Fernando de Babahoyo.
25 Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor don Jorge Var-
26 gas Machuca G. Alcalde Municipal del Cantón , en Babahoyo.
27 Diciembre cinco de mil novecientos sesenta i tres, -Las
28 diez i cinco minutos de la mañana . -Lo certifico. Walter



Serie B
0114950



Humberto Moscoso Tamariz . Jefe de Comprobación Municipal.

Certifica ; ue revisado el Catastro de Predios Rústicos del

Cantón no se encuentra catastrada el Predio San Alberto

antes San Nicolás de propiedad de don Julio E. Bustamante

Mora . Babahoyo , a cinco de diciembre de mil novecientos

sesenta i tres. (firmado).- H. Moscoso. Tamariz . Jefe de

Comprobación . Hay un sello .- enmendado.- encargada.- siempre.

primero .- Enero. - tiempo. Entre líneas .- social. Testado.-

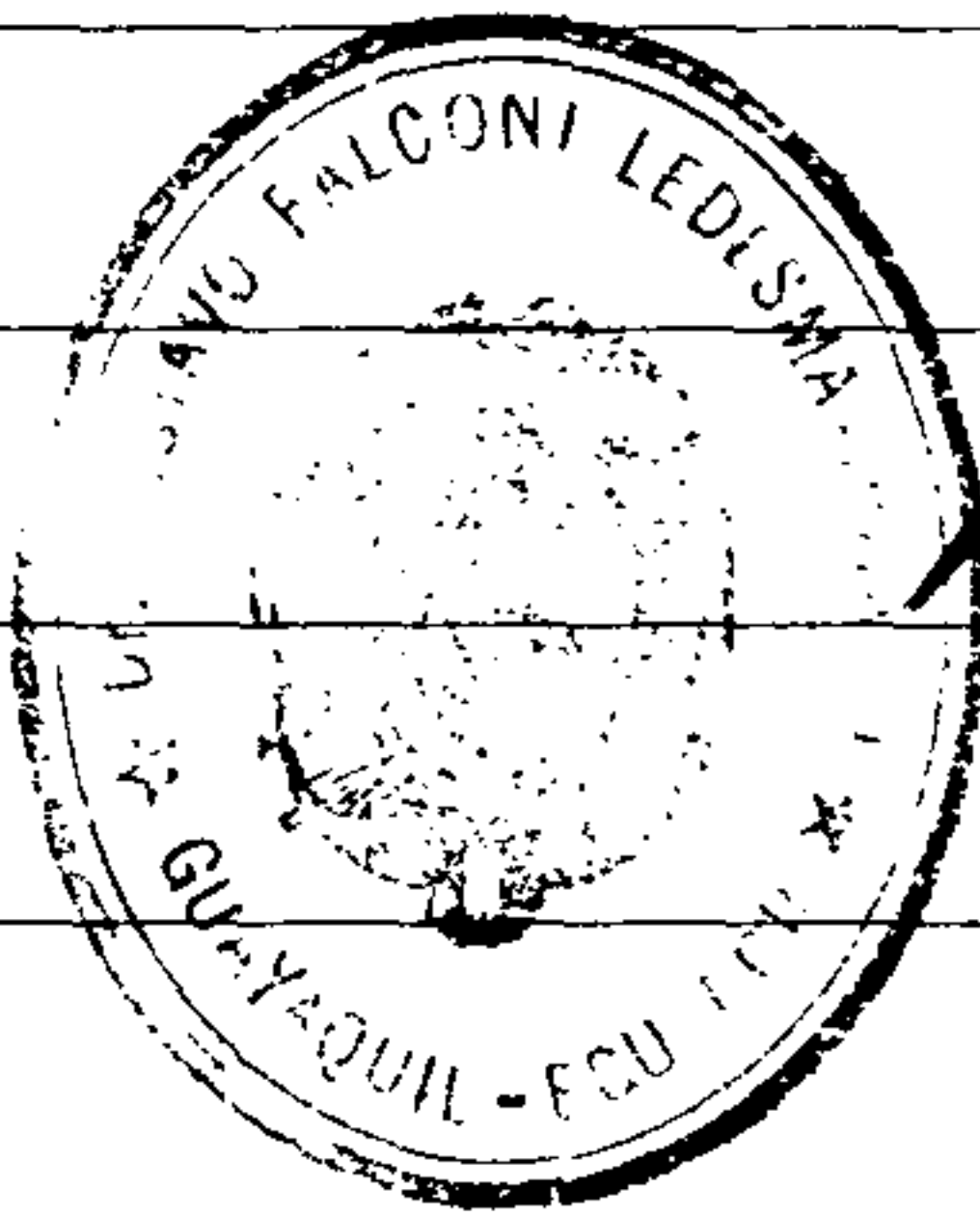
otorgantes.- i.

Se otorgo ante mi, en fé

de ello confiero esta TERCERA COPIA , que sello i firmo en

Guayaquil, a veinte i un de Octubre de mil novecientos se-

enta i cinco.



Certifico: Que esta escritura fué inscrita el veinte y dos de

Enero de mil novecientos sesenta y cuatro de fojas número 451

a 480 Número 60 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-

ro 598 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinticinco de mil

novecientos sesenta y cinco.- El Encargado de las Funciones del

Registrador de la Propiedad.-

Certifico: Que el auto que aprobó la constitución de la Compa-

1 ñía "CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A." fué inscrito el veinte y
2 dos de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, de fojas núme-
3 ro 447 a 450 Número 59 del Registro Mercantil y anotado bajo el
4 número 597 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte y cinco de
5 mil novecientos sesenta y cinco.- El Encargado de las Funciones
6 del Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

